



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP130/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 20 de noviembre de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP130/2009

ASUNTO: . . . 2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal 2008, fungió como Encargado de Despacho y Director de la Entidad el C. Ing. José Luis García Chavira, por los períodos comprendidos del 1 de enero al 5 de marzo y del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número JLGC-20/2009, de fecha 31 de marzo de 2009, el C. Ing. José Luis García Chavira, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1942/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 19 de junio de 2009, mediante oficio número DAGM/416/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP130/2009

ASUNTO: . . . 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPP/692/2009 y DAGM/702/2009 de fechas 4 y 9 de septiembre de 2009, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficio sin número de fecha 6 de octubre de 2009, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. José Luis García Chavira, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGM/833/2009 de fecha 14 de octubre de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 16 de octubre de 2009 los CC. Ing. José Luis García Chavira y Gabriela Cabrera Figueroa, en su carácter de Director y Coordinadora Administrativa, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

ASUNTO: . . . 4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Durante el ejercicio la Entidad efectuó adquisiciones de materiales y servicios para el mantenimiento de los sistemas de riego por aspersión de áreas verdes y del equipo de las áreas acuáticas, mediante la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por la cantidad de \$ 327,470, con el proveedor Oscar Ernesto Chacón Alba y/o "Baja Pumps", sin haberse llevado a cabo el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, consistente en la obtención de 3 cotizaciones. Cabe señalar que los servicios se formalizaron mediante Contrato de Prestación de Servicios de fecha 1 de febrero de 2008.
2. La Entidad efectuó transferencias entre partidas en el Presupuesto de Egresos por \$ 410,720 sin haber obtenido con oportunidad las autorizaciones de su Consejo Directivo y del Ayuntamiento, mismas que fueron aprobadas los días 30 y 31 de marzo de 2009, respectivamente, en los términos de lo previsto en los Artículos 41 y 43, Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y con el Artículo 35, Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali; dichas modificaciones dieron disponibilidad presupuestal principalmente a las partidas "Alimentación de animales" por \$ 63,259, "Materiales para la conservación, mantenimiento y acondicionamiento" por \$ 187,748 y "Servicio de energía eléctrica" por \$ 61,152.
3. La Entidad no estableció los mecanismos de control que permitieran determinar y sustentar el logro de las metas de los programas "Mantenimiento y Conservación de Instalaciones" y "Zoológico", ya que no proporcionó la documentación comprobatoria de 5 metas de las 7

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP130/2009

ASUNTO: . . . 5

programadas, sin embargo a través de verificación física se denotan mejoras en las instalaciones, hábitat de los animales y aumento en la reforestación.

4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Pagar adeudo a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por \$ 27'441,500 por concepto de consumo de agua potable correspondiente a los ejercicios de 1991 a 2008, el cual ha generado recargos al cierre del ejercicio por \$ 50'567,319.

Es de señalarse que al cierre del ejercicio 2008 la Entidad revela en su información financiera pasivos por la cantidad de \$ 27'752,240 los cuales representan 2.59 veces el Activo Total por \$ 10'704,998. Así mismo presenta un patrimonio negativo por \$ 17'047,243 sin considerar los recargos citados en el párrafo anterior.

Cabe señalar que con fecha 31 de marzo de 2009 se celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Dación en Pago, y Saneamiento Financiero entre el Ayuntamiento de Mexicali y la citada Comisión, en los términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 2009, donde se prevén beneficios para los Municipios y Organismos Paramunicipales en materia de adeudos de derechos por consumo de agua, incluyéndose en el citado Convenio el adeudo por consumo de agua de la Entidad al 31 de diciembre de 2008 por un monto de \$ 28'432,984, al cual, según información proporcionada por CESPMP, se le aplicó la condonación del 80% por un importe de \$ 22'746,387, y condonación de 100% de recargos, resultando un saldo por pagar de \$ 5'686,597, cifra que se incluyó en el compromiso de pago del Ayuntamiento de Mexicali a la CESPMP, mediante dación en pago de terrenos, de conformidad con el citado Convenio.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP130/2009

ASUNTO: . . . 6

5. La Entidad registró contablemente de manera incorrecta el subsidio extraordinario recibido del Ayuntamiento de Mexicali en diciembre de 2008 por \$ 1'510,000, el cual se aplicó al pago de préstamos que recibió la Entidad de dicho Ayuntamiento durante 2007, ya que se reconoció como ingreso de 2007 a través de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, debiendo registrarse en los ingresos del ejercicio 2008.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 16 juicios derivados del ejercicio de su gestión administrativa, consistentes en: 8 Laborales y 8 Civiles, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente, el cual no ha sido cuantificado.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/LELC/janett*